



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 623-2021-GM/MDC

Carabayllo, 02 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°231-2021-GM/MDC de fecha 10 de mayo de 2021, Documento de Trámite N° E2148826 de fecha 30 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°231-2021-GM/MDC de fecha 10 de mayo de 2021, se resolvió: *"Declarar la Separación convencional de Don Jorge Meza Carhuaz y Doña Linda Lucero Asencios Castañeda de conformidad con la parte considerativa de la presente, (...)";*

Que, con el Documento de Trámite N° E2148826 de fecha 30 de noviembre de 2021 la señora Linda Lucero Asencios Castañeda, *solicita la rectificación de apellido materno del varón consignado en las Resoluciones de Gerencia Municipal N°231-2021-GM/MDC de fecha 10 de mayo de 2021 y (...)";*

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";*

Que, estando a lo actuado y de la revisión efectuada a la Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2021-GM/MDC se advierte el error material en la parte considerativa y en el Artículo Primero, en el extremo de haber consignado, el apellido: "Carhuaz", debiendo ser lo correcto: "Carhuas", por lo que, corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión; y conforme a las funciones señaladas en el artículo 13° del literal n) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte considerativa y en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2021-GM/MDC de fecha 10 de mayo de 2021, en el extremo siguiente:

DICE:

❖ (...) CARHUAZ.

DEBE DECIR:

❖ (...) CARHUAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2021-GM/MDC, de fecha 10 de mayo del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, funcionario responsable, así como a las demás unidades orgánicas competentes, debiendo publicarse en el portal web de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRTJ/cc



Mr. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL